Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:08/05/2025
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:86383bd9-5e97-4efa-a0cb-4bddf21ce285-853301

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.35 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 24 DE ABRIL DE 2025

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREASMUNICIPALES:

2.1.-CONCESION PRORROGA DE 3 AÑOS PARA LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILAR EN FINCA (…) A (…)

2.2.-RECONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA PASTELERIA, CAFETERIA Y OBRADOR (…) EN FINCA (…) A (…)

2.3.-CONCESION LICENCIA ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO CENTRO UÑAS EN FINCA (…) A (…)

2.4.-CONCESION LICENCIA ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO (…) EN FINCA (…) A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTOP DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 24 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Abril de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Abril de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES:

2.1.-CONCESION PRORROGA DE 3 AÑOS PARA LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILAR EN FINCA (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

LICENCIAS URBANÍSTICAS (…)

REGISTRO DE ENTRADA (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

Ref.: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud de prórroga de licencia realizada por el interesado en fecha 27 de marzo de 2025 solicitando la prórroga de la licencia concedida en (…)

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que con fecha 02/04/2025 se emite informe por La Coordinadora de los Servicios Técnicos con el visto bueno del Arquitecto municipal, de tenor literal siguiente:

"=INFORME DE PRORROGA

Examinada su solicitud de prórroga de Licencia urbanística, que forma parte del expediente de (…) de fecha 9 de abril de 2025, que fue aprobada por la Junta de Gobierno local en fecha 13 de enero de 2022 a (…) para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en la finca sita en (…) con referencia catastral (…)

Visto que la interesada declaró responsablemente que tenía el proyecto de ejecución en fecha 16/02/2024. Mediante registro de entrada (…).

Visto que la interesada tiene abonada la autoliquidación de prórroga por importe de 318,46€ en fecha 26/03/2025.

Según las condiciones de la licencia "=*Deberán cumplirse los siguientes plazos: 6 meses para iniciar la obra, desde la fecha de la notificación de la concesión de licencia, prorrogables por otros 6 meses.*

En aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid las obras deberán finalizar antes de los tres años desde la fecha de notificación del acuerdo, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.="

Visto que la interesada tiene permiso para el inicio de las obras desde el 16 de febrero de 20247, se INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud de prórroga de la licencia, que se concede por el tiempo máximo de 3 años más.

Es todo lo que tengo el deber de informar salvo error u omisión no intencionada

Cercedilla, a fecha de firma electrónica =Coordinadora de Servicios Técnicos (firmado)=VBº Arquitecto Municipal(firmado)="

Dada cuenta por Tesorería de los siguientes tributos:

- **318.46 €,** en concepto de Tasa de prórroga de Licencia Urbanística, **autoliquidada por el interesado (26/03/2025).**
-

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

PRIMERO. **Conceder prórroga de tres años licencia urbanística para Obras de** *para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en la finca sita en (…) con referencia catastral (…)*

Todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Recordar que podrá solicitarse, por causa justificada, la prórroga por una sola vez y por período de seis meses.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-RECONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA PASTELERIA, CAFETERIA Y OBRADOR (…) EN FINCA (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA ACTIVIDAD (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

EL CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL TIENE A BIEN PROPORNER A LA JUNTA DE GOVBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que con fecha **3 de febrero de 2025**, y número de registro de entrada (…) se presenta comunicación de cambio de titularidad de actividad de Patelería-cafetería-obrador del local sito en (…), con referencia catastral (…).

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2024 la Junta de gobierno local en sesión ordinaria, reconoció entre otros asuntos la licencia de actividad para funcionamiento de la Pastelería, Cafetería, Obrador presentada mediante Declaración Responsable EN LA (…) de Cercedilla, con número de referencia catastral: (…), a (…).

Esta licencia se concedió dejando a salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 17/1997, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

- Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza municipal de gestión de residuos.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre de evaluación y gestión de ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla con respecto a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Visto el informe de fecha 24 de abril de 2025, realizado por los servicios técnicos municipales del tenor literal siguiente:

"=

Expediente nº ……	(…)
Procedimiento ……	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD
Interesado ……	(…)
Representante ……	(…)
Uso ……	TERCIARIO-Cafetería- pastelería con obrador
Clase de uso ……	Pública Concurrencia (LEPAR)
Situación ……	(…)
Ref. Catastral ……	(…)

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES A LA CONFORMIDAD URBANÍSTICA

Titular Cesante Licencia*: (…)*

Tomador licencia *(…)*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

ANTECEDENTES URBANISTICOS

Con fecha 03/02/2025 y número de registro de entrada (…) el arriba referenciado solicita cambio de titularidad.

Se comprueba que existe Lca. de funcionamiento concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28/11/2024 a nombre de: (…) (cesante de la licencia), para la actividad de CAFETERIA- PASTELERIA- OBRADOR

Con fecha 18/03/2025 los servicios Técnicos Municipales realizaron visita de inspección, a la actividad arriba referenciada, comprobando que la misma incumplía las condiciones establecidas en la licencia concedida anteriormente y que existían deficiencias en cuanto a las medidas de seguridad y protección para las personas, requiriendo, la subsanación de las mismas y aporte de documentación.

DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE

-Solicitud por Instancia Normalizada de fecha 22/01/2025

- *Documento Cesión derechos 22/01/2025 (firmada ambas partes)*
- *Contrato de Mantenimiento de Sistemas de PCI*
- *Contrato alquiler*
- *Seguro Responsabilidad Civil*
- *Tasa municipal abonada*
- *Alta IAE (mod 036)*
- *NIF titulares*

NORMATIVA APLICABLE: -

- *Normas Subsidiarias de Cercedilla de 1985 y sus modificaciones posteriores*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones posteriores.*
- *Ley 9/2001 del Suelo de la comunidad de Madrid y sus modificaciones posteriores.*
- *Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*
- *Ley 17/1997 LEPAR*
- *Decreto 184/98 Catálogo LEPAR y Decreto de modificación de 40/2019 - Orden 434/1999 que aprueba el Modelo de Cartel Identificativo.*
- *Orden 42/2017 que aprueba los Horarios.*
- *RD 842/2022, por el que se aprueba el REBT*
- *Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas - Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.*

<u>MEDIDAS CORRECTORAS</u>

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

Sup Útil autorizada:46,10 m2
Instalación Eléctrica autorizada (BTNI-280837.04/24)
Equipos autónomos de Emergencia y Señalización (5 lux nivel suelo)
Sistemas de extinción de incendio (3 Ud extintor) d< 15m
Deberá cumplir con lo establecido en el RD 314/2006-CTE DB SI
Estructura protegida R120-EI-120
Reacción al fuego elementos constructivos, decorativos y mobiliario

Paredes y Techos	*Suelos*	
Zonas Ocupables	*C-s2, d0*	*EFL*
Falsos Techos	*B, s3,d0*	B_{FL}*- s2*
Cubierta	*A2-s1,d0*	

Cumplimiento CTE DB SUA9 (accesibilidad, rampa)

- *Aforo máx. autorizado: PB:17pax*
- *Señalización UNE 23 3304*
- *Recorridos de evacuación al exterior < 25m (salida directa al exterior)*
- *Igualmente se señala que en el desarrollo de la actividad se debe cumplir en todo momento, las estipulaciones y limitaciones establecidas en el RD 314/2016 CTE documento básico de seguridad en caso de incendio del código técnico de la edificación en todos sus apartados*
- *Salida de humos reglamentaria*

<u>Niveles máximos ruidos autorizados</u>

Niveles de emisión sonora en el ambiente interior y exterior, según lo establecido en el RD 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del ruido y CTE-DBHR

El aislamiento acústico a ruido aéreo DnT,A entre colindante vertical u horizontalmente con el no será inferior a 55 dBA (DnT,A)

Valores máx. inmisión uso predominante residencial: 55-55-45 L_{Kd}-$L_{Ke}L_{Kn}$ *Valores límite de transmisión a locales colindantes:*

Estancias:40-40-30 L_{Kd}-$L_{Ke}L_{Kn}$

Dormitorios:35-35-25 L_{Kd}-$L_{Ke}L_{Kn}$

- *Nombre Comercial: (…)*
- *Cartel indicativo de prohibición de venta y consumo de alcohol a menores de 18 años*
- *Cartel sobre derecho de admisión*
- *Hojas de reclamaciones*
- *Horario Apertura y Cierre: Restaurantes: 6,00h/2,00h (Orden 21 de Abril de 2022)*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

VALORACIÓN DE LA INSPECCION/ DOCUMENTACION

Primera Inspección : *18/03/2025 (10,30 h)*

Se ha procedido a la comprobación formal y verificación de la documentación aportada por el interesado, por parte de los Servicios Municipales, estimándose completa.

Según se establece en el Artº 8.2 de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a la vista de la documentación existente en el expediente y realizada a visita de inspección los Servicios Técnicos Municipales comprueban que la actividad que se ejerce se ajusta a la licencia concedida.

Según se establece lo dispuesto en el artº 159.6 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid y sus posteriores modificaciones, en cualquier momento se podrá ejercer, sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en esta Ley.

PRESCRIPCIONES

1. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*
2. *El presente Cambio de Titularidad* ***no autoriza*** *ninguna otra actividad salvo la descrita en dicha solicitud (CAFETERIA- PASTELERIA OBRADOR)*

CONCLUSION

En base a la comprobación formal de la documentación y realizada vista de inspección, se considera que la misma se ajusta a la normativa que le es de aplicación y por tanto puede concederse el Cambio de Titularidad solicitado.

Es todo cuanto tengo que informar, teniendo en cuenta que en último caso resolverá el órgano competente lo que estime oportuno.

Lo que informo a los efectos oportunos.

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, y documentos aportados quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid. Todo ello salvo derecho propiedad y sin perjuicios de terceros.

El asesor externo= (…) = Ingeniero Técnico Industrial =Colegiado nº (…) COITIM (firmado)=*El Arquitecto Municipal (firmado)=”*

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en la vigente legislación local, se presenta a la Junta de Gobierno local, para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

PRIMERO. Reconocer el Cambio de titularidad de la licencia de Pastelería, Cafetería y Obrador denominado (…), cuyo nuevo titular es (…) en la calle (…) con referencia catastral (…).

SEGUNDO. Indicar al nuevo titular que el cambio de titularidad es un acto comunicado en el que el nuevo titular de la licencia se ajusta y debe cumplir con las condiciones recogidas en la licencia inicial, y en el informe técnico transcrito sin que pueda ser modificada, salvo que se realice una nueva solicitud para tal fin.

TERCERO. Notificar que los datos que la licencia de la actividad quedan recogidos de la forma siguiente:

TITULARES: (…)

TIVIDAD: *CAFETERIA-PATELERÍA-OBRADOR*

NOMBRE COMERCIAL: (…)

LOCAL: (…)

REFERENCIA CATASTRAL*: (…)*

AFORO MÁXIMO: 17PERSONAS

El titular de la licencia deberá cumplir EN TODO MOMENTO, las condiciones establecidas en la licencia inicial, así como con la legislación sectorial y demás normativa que le sea de aplicación en cada momento.

El horario del establecimiento deberá estar en sitio visible desde el exterior del establecimiento.

CUARTO. Notificar al ineteresado con los recursos que procedan, al anterior titular para su conocimiento.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios económicos municipales, Servicios urbanísticos y Policía local, para su conocimiento y efectos que procedan en cada caso.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-CONCESION LICENCIA ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO CENTRO UÑAS EN FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

Registro de Entrada (…)

Ref. (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

Vista la documentación presentada por (…) en la que solicitaba Implantación de Actividadde den un centro de uñas sita en la (…), con referencia catastral (…)

Visto el informe emitido de fecha por el Arquitecto Municipal y el Ingeniero Asesor externo de fecha 24 de abril de 2024, del tenor siguiente:

"=

Expediente nº ……	*(…)*
Procedimiento ……	*D.R OBRAS - IMPLANTACION ACTIVIDAD*
Interesado ……	*(…)*
Representante ……	*(…)*
Uso ……	*CENTRO ESTETICA (UÑAS)*
Clase de uso ……	*SERVICIOS TERCIARIOS*
Situación ……	*(…)*
Ref. Catastral ……	*(…)*

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

PARA

ACTO DE CONFORMIDAD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLA RACION RESPONSABLE ACTIVIDAD

Con fecha 25/03/2025 y número de registro de entrada (…) el titular arriba referenciado solicita licencia para la implantación de CENTRO DE ESTETICA

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Declaración responsable de obra favorable (…) (fecha Decreto Concesión 25/05/2023-)

- *Contrato de Mantenimiento de Sistemas de PCI*
- *Seguro Responsabilidad Civil*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

- *Tasas municipales*
- *Certificado Inst Eléctrica*
- *NIF titular*
- *Proyecto actividad*
- *IAE- 037*
- *Copia del contrato de arrendamiento / escritura compra venta del local*
- *Certificado Final Obra (18/02/2025 firmado por …)*

VIABILIDAD URBANÍSTICA

El local objeto de la presente solicitud, se encuentra dentro de la norma zonal CS, correspondiente al Casco Antiguo. El artículo 2.5.2.13 de las Normas Subsidiarias (NN.SS.), el uso Sanitario engloba Consultorios Particulares, y define con la categoría 3º, a los establecimientos con menos de 20 camas

Según el artículo 2.6.1, de las NN.SS. en la ordenanza particular Suelo Urbano - Casco antiguo (CS) en su apartado B, establece como uso permitido el "12- Sanitario en categorías 1ª,2ª y 3ª".

Visto lo señalado, se estima que el uso solicitado es viable urbanísticamente.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *Normas Subsidiarias Municipales de Cercedilla 1985*
- *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones posteriores.*
- *Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo*
- *Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002 y sus 1TC-BT 01 a 51.*
- *Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Decreto 432/1971.*
- *Real Decreto 486/97, 487/97 y 488/97 de 14 de Abril sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en lugares de Trabajo.*
- *Orden 1158/2018, de 7 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan los requisitos técnicos generales y específicos de los centros y servicios sanitarios sin internamiento, de los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria y de La asistencia sanitaria prestada por profesionales sanitarios a domicilio en la Comunidad de Madrid*
- *Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas 8/1993.*
- *Decreto 13/2007 Reglamento técnico de desarrollo en Materia de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.*
- *Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.*
- *Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios e Instrucciones Técnicas Complementarias. RITE*
- *Normas de Procedimiento y Desarrollo del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.*
- *Normas UNE de aplicación*
- *Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.513/2017*
- *Demás Normativa que le sea de aplicación*

A la vista de la documentación aportada, para el ejercicio de la actuación urbanística de Implantación de actividad se informa lo siguiente:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

Estos Servicios Técnicos Municipales han comprobado que la actuación solicitada de Implantación de Actividad se encuentra dentro de los actos previstos en el artículo 155 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para poder ser tramitada por Declaración Responsable, verificándose que las actuaciones urbanísticas solicitadas se ajustan a la normativa urbanística aplicable.

El uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, conforme a la calificación urbanística fijada en las NN.SS. y su legislación especial, por cuanto se puede implantar el Uso de actividad que a continuación se relaciona:

La actividad solicitada quedará encuadrada en: COMERCIAL (Artº 2.5.2.3)

Se ha podido comprobar que la documentación aportada y en base a la inspección realizada la actividad cumple con la normativa que le es de aplicación

MEDIDAS CORRECTORAS

Sup Útil autorizada: 20,80 m2

Altura libre: 2,60 m

Instalación Eléctrica autorizada

Equipos autónomos de Emergencia y Señalización

Sistemas de extinción de incendio (1 Ud extintor)

Deberá cumplir con lo establecido en el CTE DB SI

Estructura protegida EI-120

Resistencia al fuego R120

Reacción al fuego materiales constructivos en paredes y techos: C_S2, d0

Recorridos de evacuación hasta el exterior <25m

Cumplimiento CTE DB SU9 (accesibilidad)

Elementos instalados: Los reflejado en el proyecto (PTO 2.3)

Condiciones acústicas:

Niveles de Emisión Acústica:

Exterior: 65/50 dBA (día Noche)

Interior. 50/30 dBA (día Noche)

Salida de aire de condensación: La condensadora se sitúa en la cubierta del edificio. El aire de condensación (0,55m3/min) deberá desembocar 1m por encima de la cubierta del propio edificio o cualquier colindante en un radio de 15 m.

Aforo máximo autorizado :8 personas

Horario: 9:00h a 14:00 h y 16:00h a 20:00 h.

CONCLUSION

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

A la vista de la documentación aportada, en base a la inspección urbanística realizada el día 08/10/2024, se ha comprobado que la actividad se corresponde con la Declaración Responsable presentada.

Se recuerda que, en cualquier momento, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se podrá ejercer sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en esta (ley Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid).

PRESCRIPCIONES

Analizado la solicitud, para la actuación relativa a la Declaración Responsable descrita, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad en donde se señala que: la ejecución de las obras y el ejercicio de la actividad se iniciarán con la simple presentación de la documentación que se solicita, esto es :

a) *Declaración responsable*
b) *Proyecto técnico*
c) *tasas*

1. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*
2. *La presente Declaración Responsable no autoriza ninguna otra actividad que la descrita en dicha solicitud (CENTRO DE ESTETICA- UÑAS)*
3. *Según el art.10 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la presente Declaración Responsable se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de tercero. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*

Es todo cuanto tengo que informar, teniendo en cuenta que en último caso resolverá el órgano competente lo que estime oportuno.

Lo que informo a los efectos oportunos.

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, y proyecto técnico quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid. Todo ello salvo derecho propiedad y sin perjuicios de terceros.

=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =El asesor externo =Ingeniero Técnico Industrial= (…) Colegiado nº (…) COTIM (firmaod)=Arquitecto Municipal (firmaod)="

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

Vista que interesada tiene abonada la cantidad de 19.16€ en concepto de licencia de apertura

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la licencia de actividad y funcionamiento del establecimiento sito en la (…), con referencia catastral (…) destinado a Centro de uñas, cuya titular es (…) en base al informe técnico transcrito.

SEGUNDO. Notificar la Resolución de Alcaldía a la interesada con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante la Junta de Gobierno local aprobará lo que estime oportuno.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

El Concejal Delegado de Desarrollo Local

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.4.-CONCESION LICENCIA ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO (…) EN FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

LICACTIV (…)

Registro de Entrada (…)

Ref. (…)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

Vista la documentación presentada por (…) en la que solicitaba Implantación de Actividad de frutería sita en la (…), con referencia catastral (…)

Visto el informe emitido de fecha por el Arquitecto Municipal y el Ingeniero Asesor externo de fecha 24 de abril de 2024, del tenor siguiente:

"=

PROMOTOR	(…)
REPRESENTANTE	(…)
Expte	(…)
ACTIVIDAD	TERCIARIO COMERCIAL
USO	FRUTERIA

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

PROCEDIMIENTO	Declaraciones Responsables

Fecha de iniciación:08/11/2024

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

PARA

ACTO DE CONFORMIDAD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con fecha 08/11/2024 y registro de entrada (…) el titular arriba referenciado, solicita, mediante Declaración Responsable la implantación de actividad de VENTA AL MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS. A la vista de la documentación aportada, para el ejercicio de la actuación urbanística de Implantación de actividad se informa lo siguiente:

Referencia Catastral	*(…)*
Localización	*(…)*

PROCEDIMIENTO

Estos Servicios Técnicos Municipales han comprobado que la actuación solicitada de implantación de actividad de FRUTERIA se encuentra dentro de los actos previstos en el artículo 155- e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para poder ser tramitada por Declaración Responsable, verificándose que las actuaciones urbanísticas solicitadas se ajustan a la normativa urbanística aplicable.

Según se establece en la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid en su CAPÍTULO II Medidas relativas al desarrollo de actuaciones urbanísticas - Artículo 3. Actos de ejecución de obras y ejercicio de actividad.:

> *La ejecución de obras y el ejercicio de la actividad, en el ámbito de aplicación de esta Ley, se iniciarán con la simple presentación de los siguientes documentos:*
>
> *a) Declaración responsable, en la que el interesado manifieste que cumple con la legislación vigente.*

Siendo esta actividad incluida y compatible con lo establecido en el Anexo la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

Grupo 641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

- *Inicio de la Actividad:.08 /11/2024*
- *Descripción de la Actividad: Venta al menor de frutas y verduras*

El ejercicio de la actividad las instalaciones inherentes a ellas como son instalación eléctrica, fontanería, climatización y saneamiento,

Analizada la Declaración Responsable para la actuación relativa a la implantación de la actividad descrita, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se comprueba que la

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

misma se ajusta a la normativa que le es de aplicación y aporta la documentación esencial, para poder informar

No obstante, se recuerda que, en cualquier momento, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se podrá ejercer sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en esta ley.

PRESCRIPCIONES

1. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*
2. *La presente Declaración Responsable no autoriza ninguna otra actividad que la descrita en dicha solicitud*
3. *Según el art.10 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 153 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, , la presente Declaración Responsable se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de tercero. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*

Con fecha 08/04/2025 a las 10,30 los servicios técnicos municipales realizan visita de inspección a la actividad y sus instalaciones, comprobando que la misma se ajusta al proyecto presentado

.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

-*Normas Subsidiarias de Cercedilla de 1985 y sus modificaciones posteriores.*

- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones posteriores.*
- *Ley 9/2001 del Suelo de la comunidad de Madrid y su modificación posterior; -Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.*
- *Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la - Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. -. Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.*
- *RD 513*

DATOS ADMINISTRATIVOS

TITULAR: *(…)*

CIF: ***(…)***

Rpte: *(…)*

NIF: *(…)*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

SITUACION ACTIVIDAD: *(…)*

ACTIVIDAD: *Venta al menor de fruta y verdura*

NOMBRE COMERCIAL *(…)*

DOCUMENTACION APORTADA

-Impreso solicitud DR debidamente cumplimentado

- Contrato Arrendamiento
- Memoria Técnica
- IAE (epígrafe 641)
--Tasas Municipales

- Certificado Instalación Eléctrica
- Seguro de RR.CC
- Contrato mantenimiento Sist. Protección Contra Incendios

CARACTERISTICAS TECNICAS

Sup Útil autorizada:75,18 m2

Altura: 2,65M

Aforo máximo: 28 Pax

Horario autorizado: comercial

EQUIPOS AUTORIZADOS

Equipo A Acondicionado

Termo Eléctrico

Ordenador

Cámara de conservación

MEDIDAS CORRECTORAS

Instalación eléctrica legalizada ante DGI de la CAM

Equipos autónomos de emergencia y señalización

Sistemas de Protección Contra Incendio (2 Ud Ext CO Kg) Seguro de RR.CC

Estructura R90

Paredes delimitadoras EI120 Niveles de Emisión Acústica:

Exterior: *65/50 dBA (día Noche)*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

Interior. 40/30 dBA (día Noche)

Aforo max autorizado

Salida exterior: d< 25m

CONCLUSION

A la vista de la documentación aportada, en base a la inspección técnica realizada el técnico que suscribe considera que la misma se ajusta a la normativa local, autonómica y estatal y por tanto se informa ***favorablemente***

. El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes, de la Comunidad de Madrid. Todo ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros =El asesor externo= Ingeniero Técnico Industrial = Colegiado nº (…) COGITIM = (…) (firmado)=El Arquitecto Municipal (firmado)="

Vista que interesada tiene abonada la cantidad de 19.16€ en concepto de licencia de apertura

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la licencia de actividad y funcionamiento del establecimiento sito en (…), con referencia (…) *y (…), para la actividad de frutería (…)* en base al informe técnico transcrito.

SEGUNDO. Notificar la Resolución de Alcaldía al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante la Junta de Gobierno local aprobará lo que estime oportuno.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

El Concejal Delegado de Desarrollo Local

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

M.U.1.-AURORIZACION A ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES DISPONIBILIDAD TERRENOS AFECTADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CERCEDILLA PARA OBRAS PROYECTO SOTERRAMIENTO LINEA ELECTRICA AEREA DE ALTA TENSION:

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPEDIENTE (...)

Ref.: (...)

El Concejal Delegado de Medio Ambiente que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 10/04/2025, del tenor literal siguiente (adjunto en el expediente):

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301

Desde esta Concejalía de Medio Ambiente se propone:

PRIMERO. Autorizar al Organismo Autónomo de Parques Nacionales la disponibilidad de los terrenos afectados en el término municipal de Cercedilla, para las obras descritas en el proyecto para el Soterramiento de la Línea Eléctrica Aérea de Alta Tensión en el Parque Nacional Sierra de Guadarrama, a nivel urbanístico al ser materia de nuestra competencia, dando cumplimiento en todo momento los condicionantes establecidos en la resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Soterramiento de línea eléctrica aérea de 20 kV en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en los términos municipales de Cercedilla, Navacerrada, Real Sitio de San Ildefonso y Rascafría»

SEGUNDO. Notificar al interesado el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Ratificar la Urgencia de la Moción

SEGUNDO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:86383BD9-5E97-4EFA-A0CB-4BDDF21CE285-853301